



DECRETO # 25

VI. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó extemporáneamente a la LXII Legislatura del Estado en fecha 12 de julio de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 5 de septiembre de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3132/2017 de fecha 07 de diciembre de 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE GENARO COBOS Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Rubro de Ingresos	Ingreso					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devergado (4)	Percepcionado (5)	Diferencia (7= 5 - 1)
Ingresos	945,471	0	945,471	936,084	936,084	-9,387
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,117,860	0	1,117,860	1,116,142	1,116,142	-1,717
Productos	15,240	0	15,240	37,706	37,706	22,466
Corriente	15,240	0	15,240	37,706	37,706	22,466
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	23,344	48,208	71,552	55,828	55,828	32,484
Corriente	23,344	48,208	71,552	55,828	55,828	32,484
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	220,908	0	220,908	137,837	137,837	-83,071
Participaciones y Aportaciones	26,132,071	3,539,148	29,671,217	34,776,825	34,776,825	8,644,554
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	250,000	0	250,000	400,000	400,000	150,000
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Total	28,704,884	3,587,354	32,292,238	37,480,223	37,480,223	8,785,129
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devergado (4)	Percepcionado (5)	Diferencia (7= 5 - 1)
Ingresos del Gobierno	28,483,886	3,587,354	32,071,241	37,322,386	37,322,386	8,250,400
Ingresos	945,471	0	945,471	936,084	936,084	9,387
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,117,860	0	1,117,860	1,116,142	1,116,142	-1,717
Productos	15,240	0	15,240	37,706	37,706	22,466
Corriente	15,240	0	15,240	37,706	37,706	22,466
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	23,344	48,208	71,552	55,828	55,828	32,484
Corriente	23,344	48,208	71,552	55,828	55,828	32,484
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	26,132,071	3,539,148	29,671,217	34,776,825	34,776,825	8,644,554
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	250,000	0	250,000	400,000	400,000	150,000
Ingresos de Organismos y Empresas	220,908	0	220,908	137,837	137,837	-83,071
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	220,908	0	220,908	137,837	137,837	-83,071
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Total	28,704,884	3,587,354	32,292,238	37,480,223	37,480,223	8,785,129
				Ingresos excedentes*		

*Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe referido debe ser siempre mayor a cero.

CP. ARMANDO HERNANDEZ ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CRISTINA MORALES REYES
SINDICO MUNICIPAL

ING. WENDY GRISBELLE ALONDRA GUTIERREZ DURAN
TESORERA MUNICIPAL



DE EGRESOS

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS M. LEGISLATIVO - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - DEL EJERCIO

Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE GENARO COCINA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos			Subejercicio
			Modificado	Devenido	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
Sin Ramo/Dependencia	\$30,975,007	\$6,660,992	\$37,635,999	\$33,320,760	\$33,317,379	\$4,308,240
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$0	\$36,310	\$36,310	\$25,268	\$25,268	\$11,042
510 TESORERIA	\$15,111,787	-\$1,276,962	\$13,834,825	\$15,241,303	\$15,240,819	\$1,406,477
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$11,819,917	\$4,405,863	\$16,025,581	\$10,577,975	\$10,577,975	\$5,447,606
810 OBRAS PUBLICAS	\$2,050,062	\$3,159,805	\$5,209,867	\$4,961,824	\$4,959,028	\$248,043
910 DIF	\$1,016,881	\$248,803	\$1,265,685	\$1,244,742	\$1,244,741	\$20,743
AGUA POTABLE	\$786,479	\$38,324	\$824,803	\$840,120	\$840,120	-\$15,317
A10 FERIA	\$389,879	\$39,250	\$429,129	\$429,529	\$429,529	-\$400
B10			\$0			\$0
Total del Gasto	\$30,975,007	\$6,660,992	\$37,635,999	\$33,320,760	\$33,317,379	\$4,308,240

CP ARMANDO HERNANDEZ ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C CRISTINA MORALES REYES
SINDICO MUNICIPAL

ING VENEY GRISSELLE ALONDRAGUTIERREZ DURAN
TESORERA MUNICIPAL



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Quinto Publico 2019
Municipio DE CEENOLOCOYINA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificado por Objeto del Gasto y Concepto
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Ejercicio		Compendio		Pagado	Saldo por Ejerc.
	Aprobado	Ampliado con el primer ejercicio	Modificado	Cancelado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (1) - (4)
Servicios Personales	8,718,418	1,723,800	11,442,218	10,129,892	10,142,229	1,313,084
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,890,801	504,100	4,394,901	3,589,347	3,854,337	775,363
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,831,864	42,070	4,873,934	4,745,179	4,742,179	228,754
Remuneraciones Adicionales y Especiales	257,509	1,013,324	1,270,834	1,080,781	1,080,781	210,053
Seguridad Social	388,129	155,515	543,644	446,612	496,998	97,031
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	262,487	22,482	284,969	283,866	283,866	1,080
Pensiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	18,847	14,000	32,847	4,084	4,084	783
Materiales y Suministros	2,426,118	834,889	3,261,007	2,874,890	2,871,893	188,905
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	230,829	271,114	501,943	502,063	527,345	-25,291
Alimentos y Servicios	402,637	149,064	551,702	466,714	466,614	84,988
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	392,228	408,390	800,618	490,491	490,491	311,128
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	16,873	42,562	59,435	60,852	60,852	-1,416
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	981,246	205,376	1,186,622	931,876	928,890	155,907
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	211,133	78,019	289,152	133,114	120,465	12,850
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	847	847	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	148,370	70,776	219,146	219,146	276,491	-64,345
Servicios Generales	10,363,848	-2,805,981	7,557,867	7,884,308	7,871,448	-12,441
Servicios Básicos	3,583,594	980,650	4,564,244	3,705,875	3,705,875	1,102,936
Servicios de Almacenamiento	94,095	5,700	99,795	86,714	86,714	1,875
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	220,605	21,194	241,799	251,883	241,703	-8,004
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,557,785	-1,309,913	2,247,872	2,248,852	191,299	2,057,553
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	121,828	30,062	151,890	142,864	140,912	5,120
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	11,591	-25,209	-13,618	46,322	53,779	-8,389
Servicios de Tránsito y Múltiples	98,778	18,514	117,292	82,071	82,071	-1,907
Servicios Oficiales	906,892	74,320	981,212	1,364,491	1,364,491	-383,279
Otros Servicios Generales	1,708,442	320,294	2,028,736	1,382,148	1,704,803	322,455
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,048,838	284,444	1,333,282	1,378,218	1,378,218	-44,936
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	225,000	298,118	523,118	403,118	403,118	120,000
Subsidios y Subvenciones	57,896	9,290	67,186	48,400	48,400	0
Ayudas Sociales	784,137	34,175	818,312	924,700	924,700	-194,938
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Externo	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	108,847	53,213	162,060	165,238	165,238	-5,168
Mobiliario y Equipo de Administración	51,894	51,864	103,758	5,168	5,168	-5,168
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	4,060	4,060	4,060	4,060	0
Equipo e Instrumentos Médicos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	17,453	17,453	34,906	0	0	34,906
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquina, Otros Equipos y Herramientas	37,530	17,530	55,060	0	0	55,060
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	156,000	156,000	156,000	156,000	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	7,329,143	6,841,047	14,170,190	11,190,278	11,190,278	2,979,892
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	7,329,143	5,778,346	13,107,489	10,371,043	10,371,043	2,736,447
Obras Públicas en Bienes Propios	0	812,721	812,721	819,233	819,233	-6,512
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Premios	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Emisiones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Comercios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayuda Financiera	0	0	0	0	0	0
Ayudas de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adebi)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	30,879,007	6,650,892	37,529,899	33,320,780	33,317,379	4,205,240

CP ARMANDO HERNANDEZ ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C CRISTINA MORALES REYES
SINDICO MUNICIPAL

ING WENY GRISSEL ALONRA GUTIERREZ DURAN
TESORERA MUNICIPAL



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINAN.	-	-	0
1	IMPUESTOS	936,084.09	934,439.17	99.82
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
4	DERECHOS	1,116,142.47	308,474.52	27.64
5	PRODUCTOS	37,708.00	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	55,828.05	-	-
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	137,837.00	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			0
	PARTICIPACIONES	22,198,421.81	22,198,421.81	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	400,000.00	400,000.00	100.00
	SUBTOTAL	24,881,819.42	23,841,338.60	95.82
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	9,268,700.00	9,268,700.00	100.00
	CONVENIOS	3,309,503.21	3,309,503.21	100.00
	SUBTOTAL	12,678,203.21	12,678,203.21	100.00
	TOTAL	37,460,022.63	36,419,638.71	97.22

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE 2013-2016	895142502	\$ 16,075,515.51	\$ 7,648,535.83	47.88
CONTRIBUCIONES DE LEY	226402145	2,139,985.77	2,139,985.77	100.00
GASTO CORRIENTE 2016-2018	459935629	4,714,640.41	3,248,320.60	68.90
FINIQUITOS Y LIQUIDACIONES	459935665	319,789.20	207,228.00	64.80
MUNICIPIO GENARO CODINA	459935731	469,942.31	469,942.31	100.00
NOMINA 2016-2018	459935674	1,588,138.04	1,588,138.04	100.00
NOMINA	196401732	247,788.40	37,541.00	15.16
	SUBTOTAL	\$ 26,666,799.64	\$ 16,339,691.66	60.02%
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	459935647	\$ 1,173,193.76	\$ 1,173,193.76	100.00
FONDO III	415606073	4,802,924.93	4,802,924.93	100.00
FONDO IV	415606082	3,698,966.03	3,698,966.03	100.00
FONDO IV	198507546	2,038.20	2,038.20	100.00
	SUBTOTAL	\$ 9,677,122.92	\$ 9,677,122.92	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
DESARROLLO REGIONAL	289905333	\$ 7,390.00	\$ 7,390.00	100.00
DESARROLLO TURISTICO DEL RIO GENARO CODINA	8242	828,600.15	828,600.15	100.00
SUMAR 2015	296045321	141,773.86	141,773.86	100.00
FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCCIÓN	405438323	400,100.00	400,100.00	100.00
FONDO MINERO	431844594	78,975.84	78,975.84	100.00
APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	3242	105,288.18	105,288.18	100.00
ZONAS PRIORITARIAS	197333056	38,379.27	38,379.27	100.00
	SUBTOTAL	\$ 1,600,607.30	\$ 1,600,607.30	100.00
TOTAL		\$ 36,833,429.86	\$ 26,617,321.77	72.26

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMAS	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE LA REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	5,205,248.99	5,173,473.51	2,354,258.72	45.23
SUBTOTAL	5,205,248.99	5,173,473.51	2,354,258.72	45.23
RECURSOS FEDERALES				
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	5,120,679.11	4,961,697.12	3,790,366.25	74.02
SUBTOTAL	5,120,679.11	4,961,697.12	3,790,366.25	74.02
OTROS FONDOS Y/O PROGRAMAS				
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA	319,967.52	318,367.68	318,367.68	99.50
FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (FONDO MINERO)	182,738.57	78,976.84	78,976.84	43.22
PROGRAMA VIVIENDA DIGNA (CONVENIO CON FONHAPO)	401,982.60	390,101.00	390,101.00	97.04
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	980,000.00	469,942.31	319,940.80	32.65
PROGRAMA PROVISIONES SALARIALES ECONÓMICAS	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	100.00
PROGRAMA DE IMPULSO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS MUNICIPALES	500,000.00	500,000.00	500,000.00	100.00
SUBTOTAL	4,384,688.69	3,757,387.83	3,607,386.32	82.27
TOTAL	14,710,616.79	13,892,558.46	9,752,011.29	66.29



PASIVO INFORMADO

N. LE. FIRMANTE
DEL GOBIERNO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeuda miento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2'667,255.47	35'362,674.22	35'258,849.81	103,824.41	\$ 2'771,079.88
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo/ Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	2'534,688.18	0.00	2'499,506.64	-2'499,506.64	35,181.54
Otros Pasivos a Corto Plazo	18'813,780.94	77,206.72	87,268.00	-10,061.28	18,803,719.66
Deuda Pública a Largo Plazo	1,942.72	0.00	0.00	0.00	1,942.72
TOTAL	\$24'017,667.31	\$35'439,880.94	\$37'845,624.45	\$ -2'405,743.51	\$21'611,923.80

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2016, presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$94,671.51	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$94,671.51	
2	Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	76.5	En promedio cada empleado del municipio atiende a 76.50 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-2.99%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$10,129,851.99, representando un 2.99% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$10,442,496.89.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	48.81%	El Gasto en Nómina del ente representa un 48.81% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-10.02%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 10.02%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	10.20%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 10.20% del pasivo total.	
7	Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	38.31%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	(Pasivo Total/Activo Realizable)*100	39.74%	Con el 39.74% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.90	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.90 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	81.54%	Los deudores diversos representan un 81.54% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior)-1)*100	-2.08%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 2.08% respecto al ejercicio anterior.	



No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	9.33%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 9.33% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 90.67% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	84.77%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$(\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1 * 100$	-0.99%	De los Ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 0.99% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$(\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1 * 100$	16.00%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 16.00% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$(\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1 * 100$	-11.44%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 11.44% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente} * 100$	4.40%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.40% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	33.58%	El municipio invirtió en obra pública un 33.58% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$4,139,263.02	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$37,460,022.63, y el Egreso Devengado fue por \$33,320,759.61, lo que representa un Ahorro por \$4,139,263.02, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado} / \text{Monto de la Muestra}) * 100$	5.38%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$34,488,552.07, del cual se observó un monto de \$1,854,616.95, que representa el 5.38% de lo revisado.	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	37	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado} / \text{Monto observado}) * 100$	101.38%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$1,854,616.95 del cual no solventó un monto de \$1,880,210.16, que representa el 101.38% de lo observado.	



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado)	93.8%
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	9.2%
Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	16.8%

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Gasto en Obligaciones Financieras	87.3%
Gasto en Seguridad Pública	12.6%



A. LEGISLATURA DEL ESTADO

c) Resumen de indicadores.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %								PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
	PM O	FONDO III	PFE	FDRS	PVD	FISE	PPSE	PIPEM	
I. CUMPLIMIENTO DE METAS									
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 18 de septiembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	99.4	100	99.5	43.2	97.0	48.0	100	100	85.9
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS									
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente. (%)	50.0	0.0	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0	0.0	43.8
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL									
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100	0.0	0.0	0.0	100.0	100	100	57.1

Fuente: Informe físico - financiero al 31 de diciembre de 2016, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Infraestructura Social Municipal, Programa Fortalecimiento a la Economía, Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable (Fondo Minero), Programa Vivienda Digna (Convenio con FONHAPO), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE 2016), Programa Provisiones Salariales Económicas, Programa de Impulso a Proyectos Estratégicos Municipales; información proporcionada por el Municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

SIMBOLOGIA.

- PMO.- Programa Municipal de Obras
- Fondo III.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal
- PFE.- Programa Fortalecimiento a la economía
- FDRS.- Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable (Fondo Minero)
- PVD.- Programa Vivienda Digna (Convenio con FONHAPO)
- FISE.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE 2016)
- PPSE.- Programa Provisiones Salariales Económicas
- PIPEM.- Programa de Impulso a Proyectos Estratégicos Municipales

d) Indicadores de Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo, a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal, por lo que no aplica en este caso.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento del municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y Anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria, correspondiente todos ellos al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	1.64
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.08
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.35
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.85
	Total	10.00	5.92

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1697/2018, de fecha de 12 de junio de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	47	9	36	PFRR	36
SIOIC	55	2	53	SIOIC	53
Subtotal	102	11	89		89
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	0	4	REC	4
SEP	9	0	9	SEP	9
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	74	5	69	PFRA	69
Subtotal	87	5	82		82
TOTAL	189	16	171		171

SIGLAS:

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
REC: Recomendación
SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN**



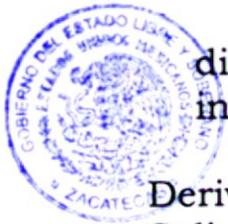
M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, acciones a promover:

AF-16/15-001-01	AF-16/15-056-01	PF-16/15-027-01	OP-16/15-015-01
AF-16/15-002-01	AF-16/15-057-01	PF-16/15-029-01	OP-16/15-017-01
AF-16/15-003-01	AF-16/15-059-01	PF-16/15-031-01	OP-16/15-019-01
AF-16/15-008-01	AF-16/15-061-01	PF-16/15-034-01	OP-16/15-021-01
AF-16/15-010-01	AF-16/15-065-01	PF-16/15-035-01	OP-16/15-023-01
AF-16/15-013-01	AF-16/15-066-01	PF-16/15-036-01	OP-16/15-025-01
AF-16/15-020-01	AF-16/15-067-01	PF-16/15-038-01	OP-16/15-027-01
AF-16/15-025-01	AF-16/15-069-01	PF-16/15-040-01	OP-16/15-029-01
AF-16/15-032-01	AF-16/15-070-01	PF-16/15-042-01	OP-16/15-032-01
AF-16/15-041-01	AF-16/15-072-01	PF-16/15-045-01	OP-16/15-037-01
AF-16/15-043-01	AF-16/15-076-01	PF-16/15-046-01	OP-16/15-040-01
AF-16/15-044-01	AF-16/15-078-01	PF-16/15-048-01	OP-16/15-044-01
AF-16/15-047-01	AF-16/15-080-01	OP-16/15-001-01	OP-16/15-046-01
AF-16/15-050-01	AF-16/15-082-01	OP-16/15-007-01	OP-16/15-052-01
AF-16/15-052-01	AF-16/15-084-01	OP-16/15-009-01	OP-16/15-055-01
AF-16/15-053-01	PF-16/15-025-01	OP-16/15-011-01	OP-16/15-056-01
AF-16/15-055-01	PF-16/15-026-01	OP-16/15-013-01	OP-16/15-058-01

A los Funcionarios Municipales correspondientes, quienes se desempeñaron del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 16 de septiembre al 31 de



diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones
Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo,
Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y
Recomendaciones:

AF-16/15-086, AF-16/15-087, PF-16/15-051, PF-16/15-052, OP-16/15-060 y OP-16/15-061.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones AF-16/15-049-01, AF-16/15-063-01, PF-16/15-001-01, PF-16/15-003-01, PF-16/15-005-01, PF-16/15-008-01, PF-16/15-014-01, PF-16/15-016-01, PF-16/15-020-01, PF-16/15-022-01, OP-16/15-026-01, OP-16/15-028-01, OP-16/15-031-01, OP-16/15-036-01, OP-16/15-045-01 *de Pliego de Observaciones*; AF-16/15-013, AF-16/15-053, AF-16/15-078, AF-16/15-008, AF-16/15-010, AF-16/15-025, AF-16/15-070, AF-16/15-072, AF-16/15-082, AF-16/15-084, AF-16/15-032, AF-16/15-044, AF-16/15-047, AF-16/15-050, AF-16/15-057, AF-16/15-059, AF-16/15-061, AF-16/15-076, AF-16/15-080, PF-16/15-029, PF-16/15-027, PF-16/15-036, PF-16/15-031, PF-16/15-040, PF-16/15-046, PF-16/15-038, PF-16/15-042, PF-16/15-048 *de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo*; AF-16/15-009, AF-16/15-011, AF-16/15-015, AF-16/15-026, AF-16/15-029, AF-16/15-031, AF-16/15-033, AF-16/15-035, AF-16/15-037, AF-16/15-039, AF-16/15-045, AF-16/15-048, AF-16/15-051, AF-16/15-054, AF-16/15-058, AF-16/15-060, AF-16/15-062, AF-16/15-064, AF-16/15-071, AF-16/15-073, AF-16/15-075, AF-16/15-077, AF-16/15-079, AF-16/15-081, AF-16/15-083, AF-16/15-085, PF-16/15-004, PF-16/15-007, PF-16/15-010, PF-16/15-015, PF-16/15-017, PF-16/15-021, PF-16/15-024, PF-16/15-028, PF-16/15-030, PF-16/15-033, PF-16/15-037, PF-16/15-039, PF-16/15-041, PF-16/15-044, PF-16/15-047, PF-16/15-050, OP-16/15-030, OP-16/15-033, OP-16/15-035, OP-16/15-038, OP-16/15-041, OP-16/15-043, OP-16/15-047, OP-16/15-049, OP-16/15-051, OP-16/15-057, OP-16/15-059 *de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control* y AF-16/15-014, AF-16/15-074, OP-16/15-048, OP-16/15-050 *de Recomendación*. A los Funcionarios Municipales correspondientes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-15-2016-095/2017, por el orden total **\$4'197,050.69 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 69/100 M.N.)**, de los cuales \$1'397,627.51 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 51/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$2'799,423.18 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 18/100 M.N.), a la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/15-004-01.- Por la cantidad de \$6,565.17 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), relativo a la omisión de ingresos, en virtud que la Tesorería Municipal registró e ingresó a la Hacienda Pública Municipal un importe inferior a lo reportado por el departamento de Catastro Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 14 de junio de 2016, por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles. Lo



anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 78 fracciones III y IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, Marlen Villagrana Macías, Síndica Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, quien se desempeñó del 01 de enero al 14 de junio de 2016; en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directa la última mencionada, por el monto total observado.

- AF-16/15-005-01.- Por la cantidad de \$ 68,075.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la omisión de ingresos, en virtud de que la Tesorería Municipal registró e ingresó a la Hacienda Pública Municipal un importe inferior a lo registrado por el departamento de Agua Potable en un libro que utiliza el departamento para el registro de los cobros que realizó, correspondiente al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 78 fracciones III y IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Marlen Villagrana Macías, Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios por el monto total observado; Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal y Joaquín Manuel Ramírez Chávez, encargado del departamento de



agua potable del 01 de enero al 14 de junio de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Directos, ambos por el monto de \$6,990.00; Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal y Joaquín Manuel Ramírez Chávez, encargado del departamento de agua potable, durante el periodo del 01 de enero al 14 de junio de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Directos, ambos por el monto de \$61,085.00.

- AF-16/15-021-01.- Por la cantidad de \$215,191.20 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), relativos al pago de Gratificación a 7 Regidores del H. Ayuntamiento, con cargo al Presupuesto de Egresos en la cuenta 8270-531-101001-510-1111-1.- Dietas G. Corriente, por un monto de \$30,741.60 a cada uno, considerándose no procedentes, en virtud que al verificar la inclusión de la citada gratificación en el Tabulador de Sueldos y Salarios del ejercicio fiscal 2016, no se encontraron. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 115 fracción IV, cuarto párrafo, 116 fracciones II y VI, 123 inciso B), 126, 127 fracción IV y V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II, 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 29, 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V y VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 180 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, así como a Manuel de Jesús García Lara, Margarito López Sánchez, Alma



Angélica Hernández Hernández, Humberto Hernández Castro, Esperanza García Reyes, Rodolfo Hernández Ortiz y Otoniel Chávez Norato, Regidores(as) Municipales, periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Directos, por el monto total observado, excepto Otoniel Chávez Norato, únicamente por el monto de \$30,741.60, así como el C. Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, del 15 de junio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presunto Responsable Subsidiario, por el importe total observado.

- AF-16/15-022-01.- Por la cantidad de \$236,712.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), relativos a erogaciones por concepto de análisis de viabilidad de proyecto y primer estimaciones de Obra Pública, soportados con dos comprobantes fiscales digitales que se encuentran cancelados, según registros del Servicio de Administración Tributaria, por lo que no son respaldados con comprobación fiscal fehaciente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 75 fracción I del Código de Comercio; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Marlen Villagrana Macías,



Presidente y Síndica Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y el C. Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal del 15 de junio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directo el último mencionado.

- AF-16/15-042-01.- Por la cantidad de \$66,473.45 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), relativos a préstamos otorgados durante cada uno de sus periodos y no recuperados al 15 de septiembre de 2016, los cuales no cuentan con documento mercantil que permita garantizar su exigibilidad legal, y que no fueron recuperados durante el periodo, destinando así recursos a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 173, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Marlen Villagrana Macías, Presidente y Síndica Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016; Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal del 01 de enero al 14 de junio de 2016 y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal del 15 de junio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos, todos por el monto total observado.



- PF-16/15-001-01.- Por la cantidad de \$152,394.21 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), relativos a que con recursos del Fondo III 2016, el municipio realizó erogaciones por la cantidad de \$5,044.45, de la cual no se presentó el soporte documental financiero y que de acuerdo al concepto de la póliza, indica que corresponde a 5% al millar fondo III 2015, cuyo beneficiario es la Secretaría de Finanzas, sin embargo, por lo que respecta a los Recursos Federales del Fondo III, el pago del 5 al millar se considera improcedente, atendiendo al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que señala que por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes celebren los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por lo tanto el derecho al cobro del 5 al millar se deriva del servicio de vigilancia, inspección y control, actividades que no fueron realizadas por la Secretaría de la Función Pública. Además, se realizó una erogación por la cantidad de \$147,349.76, presentando el comprobante fiscal correspondiente, por concepto papelería, sin embargo, este concepto no está contemplado a realizarse con Recursos Federales del Fondo III, según lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II; 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, artículos 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 fracciones III y VIII, 75, 78



fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Marlen Villagrana Macías, Presidente y Síndica Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016; Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal del 17 de junio al 15 de septiembre de 2016, así como Víctor Manuel Hernández Hernández, Encargado de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos; por el importe total observado.

- OP-16/15-006-01.- Por la cantidad de \$71,898.41 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.), relativos a conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$37,917.18 y deficiencias constructivas por un monto de \$33,981.23, en la obra "Construcción de domo en escuela primaria, El Corralillo" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción III, 115 fracción II, III segundo párrafo, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Víctor Manuel Hernández Hernández e Isaías López Chávez, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad



de presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directos los dos últimos.

OP-16/15-008-01.- Por la cantidad de \$65,409.56 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 56/100 M.N.), relativos a conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$6,612.00 y por el pago de precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado por un monto de \$58,797.56, en la obra "Embardado de cancha comunitaria, El Laurel" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción III, 115 fracción II, III segundo párrafo, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Víctor Manuel Hernández Hernández e Isaías López Chávez, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad



H. LEGISLATIVO DEL ESTADO

de presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directos los dos últimos.

- OP-16/15-010-01.- Por la cantidad de \$17,237.14 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), relativos a conceptos pagados no ejecutados en la obra "Pavimento con concreto hidráulico calle Alemania, La Moradilla" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción III, 115 fracción II, III segundo párrafo, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Víctor Manuel Hernández Hernández e Isaías López Chávez, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directos los dos últimos mencionados.

- OP-16/15-012-01.- Por la cantidad de \$19,032.86 (DIECINUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), relativos a conceptos pagados no ejecutados en la obra "Pavimento con concreto hidráulico calle Figueroa, El Tepetate" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción III, 115 fracción II, III segundo párrafo, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Víctor Manuel Hernández Hernández e Isaías López Chávez, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directos los dos últimos mencionados.

- OP-16/15-014-01.- Por la cantidad de \$6,476.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativos a conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red eléctrica en callejón de Fátima de la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción III, 115 fracción II, III segundo párrafo, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Víctor Manuel Hernández Hernández e Isaías López Chávez, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO •

Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directos los dos últimos mencionados.

- OP-16/15-016-01.- Por la cantidad de \$4,892.28 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), relativos a deficiencias constructivas en la obra “Construcción de techo firme en la comunidad de Ojo de Agua del Progreso” realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción III, 115 fracción II, III segundo párrafo, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Víctor Manuel Hernández Hernández e Isaías López Chávez, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primer funcionario y Directos los dos últimos mencionados.
- OP-16/15-018-01.- Por la cantidad de \$64,159.99 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), relativos a deficiencias constructivas por un monto de \$33,443.67 y por el pago de conceptos con precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado por un importe de \$30,716.32, en la obra



H. LEGISLATURA
DE ZACATECAS

“Construcción de techo firme en la comunidad de Santa Teresa” realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción III, 115 fracción II, III segundo párrafo, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146 al 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores y 194 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Víctor Manuel Hernández Hernández e Isaías López Chávez, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primer funcionario y Directos los dos últimos mencionados.

- OP-16/15-020-01.- Por la cantidad de \$30,741.20 (TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), relativos a deficiencias constructivas en la obra “Construcción de techo firme en la comunidad de Ojo



H. LEYENDA
DEL MUNICIPIO

Seco” realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción III, 115 fracción II, III segundo párrafo, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Víctor Manuel Hernández Hernández e Isaías López Chávez, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primer funcionario y Directos los dos últimos mencionados.

- OP-16/15-022-01.- Por la cantidad de \$91,562.74 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), relativos a deficiencias constructivas por un monto de \$21,258.16 y por el pago de conceptos con precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado por un importe de \$70,304.58, en la obra “Construcción de techo firme en la comunidad de La Toma” realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción III, 115 fracción II, III segundo párrafo, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146 al 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Víctor Manuel Hernández Hernández e Isaías López Chávez, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primer funcionario y Directos los dos últimos mencionados.

- OP-16/15-024-01.- Por la cantidad de \$257,142.30 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), relativos a deficiencias constructivas por un monto de \$123,622.90 y por el pago de conceptos con precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado por un importe de \$134,142.30, en la obra "Construcción de techo firme en la comunidad de La Presilla" realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 115 fracción II, III segundo párrafo, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146 al 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores y 194 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Víctor Manuel Hernández Hernández e Isaías López Chávez, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primer funcionario y Directos, los dos últimos mencionados.

- OP-16/15-026-01.- Por la cantidad de \$23,664.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativos a deficiencias constructivas en 3 baños ecológicos en la obra "Construcción de baños ecológicos en la comunidad de La Toma" realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 115 fracción II, III segundo párrafo, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147,



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Víctor Manuel Hernández Hernández e Isaías López Chávez, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primer funcionario y Directos los dos últimos mencionados.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- AF-16/15-012-01.- Por la cantidad de \$14,010.00 (CATORCE MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), relativo a la omisión de ingresos, en virtud de que la Tesorería Municipal registró e ingresó a la Hacienda Pública Municipal un importe inferior a lo registrado por el Departamento de Agua Potable en su libro de registro de cobros, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 78 fracciones III y IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Armando Hernández Ortiz y Cristina Morales Reyes, Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, Wendy



Grisselle Alondra Gutiérrez Duran, Tesorera Municipal del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 y Perla Yazmín Hernández Morato, encargada del departamento de agua potable, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directas las dos últimas, todos por el monto total observado.

- AF-16/15-024-01.- Por la cantidad \$30,080.40 (TREINTA MIL OCHENTA PESOS 40/100 M.N.), relativos a pagos a las CC. Rosalba Hernández Salazar y Graciela Chávez Torres, personal que fue liquidado el 14 de octubre y 03 de noviembre de 2016, respectivamente; según convenio firmado por cada una de ellas y a las cuales les siguió ministrando recursos por parte de Tesorería Municipal vía transferencia electrónica a sus respectivas cuentas en las quincenas de noviembre y diciembre, así como por no haber informado a Tesorería Municipal sobre las bajas de los antes citados y por omitir girar instrucciones para darlos de baja de la nómina, por lo que no se justifica la aplicación de recursos por servicios no devengados y a personas que no tiene relación laboral con el municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, además los artículos 80, fracción V, 84 fracción II, 101, 103 fracción I, 194, 210 y 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04



de diciembre del 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de diciembre de esa anualidad; a los CC. Armando Hernández Ortiz, Cristina Morales Reyes y Braulio Ruiz Reyes, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario de Gobierno Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, así como Wendy Grisselle Alondra Gutiérrez Durán, Tesorera Municipal del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos.

- AF-16/15-028-01.- Por la cantidad de \$66,100.72 (SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 72/100 M.N.), relativos a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, de personas incluidas en la nómina de Sueldos Eventuales por solicitud del Presidente Municipal, que cobran con cargo al erario público una remuneración por servicios no devengados, es decir, no acuden a su centro de trabajo a cubrir una jornada, ni desempeñan alguna actividad relacionada con las funciones de la administración pública. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, VIII y X, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, además, los artículos 80, fracción V, 194, 210 y 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de diciembre de esa anualidad; al C. Armando Hernández Ortiz, Presidente Municipal, del 15 de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO •

septiembre al 31 de diciembre de 2016, como presunto Responsable Directo.

AF-16/15-030-01.- Por la cantidad de \$202,454.75 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), relativos a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de finiquitos laborales, pagados en exceso, de conformidad a la normatividad aplicable de la materia vigente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121 segundo párrafo, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, artículos 17, 18 y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42, 43, 48, 50 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 80 fracciones III y XII, 84 fracción II, 101, 103 fracciones I y VII, 196, 205, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de diciembre de esa anualidad; a los CC. Armando Hernández Ortiz y Cristina Morales Reyes, Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, así como Wendy Grisselle Alondra Gutiérrez Durán, Tesorera Municipal del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directa la última mencionada, por el monto total observado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

AF-16/15-036-01.- Por la cantidad de \$144,508.40 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.), relativos a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican fehacientemente, en virtud de que no se comprueba plenamente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, por los conceptos de combustible y apoyos invernales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracciones II y II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y V, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 80 fracciones III y XII, 84 fracción II, 101, 103 fracciones I y VII, 205, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de diciembre de esa anualidad; a los CC. Armando Hernández Ortiz y Cristina Morales Reyes, Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, así como Wendy Grisselle Alondra Gutiérrez Durán, Tesorera Municipal del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directa la última mencionada, por el monto total observado.



AF-16/15-038-01.- Por la cantidad de \$151,032.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativos a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifica fehacientemente, en virtud de que no se comprueba plenamente la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, por concepto de bolos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y V, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 80 fracciones III y XII, 84 fracción II, 101, 103 fracciones I y VII, 205, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de diciembre de esa anualidad; a los CC. Armando Hernández Ortiz y Cristina Morales Reyes, Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, así como Wendy Grisselle Alondra Gutiérrez Durán, Tesorera Municipal del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directa la última mencionada, por el monto total observado.

- AF-16/15-049-01.- Por la cantidad de \$152,037.85 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE



X. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PESOS 85/100 M.N.), relativos a préstamos otorgados durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los cuales no cuentan con documento mercantil y no fueron recuperados al 31 de diciembre de 2016, destinando recursos públicos a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 173, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, así como los artículos 80 fracciones III, V y VIII, 84 fracciones II, IV y V, 101, 103 fracciones I y VI, 205 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, para los actos observados en el periodo del 4 al 31 de diciembre de 2016; a los CC. Armando Hernández Ortiz y Cristina Morales Reyes, Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, así como Wendy Grisselle Alondra Gutiérrez Durán, Tesorera Municipal del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directa la última mencionada, por el monto total observado.

- AF-16/15-063-01.- Por la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativos a compra de material -cemento para apoyo de vivienda-, con recursos de la cuenta 296045321 de SUMAR 2015, la cual no cuentan con soporte documental alguno. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109



fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 80 fracciones III y V, 84 fracción IV, 103 fracciones I y II, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 4 de diciembre de 2016, 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Armando Hernández Ortiz y Cristina Morales Reyes, Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, así como Wendy Grisselle Alondra Gutiérrez Durán, Tesorera Municipal del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directa la última mencionada, por el monto total observado.

- PF-16/15-003-01.- Por la cantidad de \$113,554.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativos a erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2016, para la obra denominada “Rehabilitación Red Drenaje Rio Chico”, de la cual no se presentó el acta de entrega recepción. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 132, de su Reglamento, artículos 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en coordinación con los lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social, así como 80 fracciones III y IV, 82, 84 fracción II, 103 fracciones II y VIII, 107, 109, 208 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor; a los CC. Armando Hernández Ortiz y Cristina Morales Reyes, Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, así como Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2016 y Arturo Acosta Benítez, Director de Obras Públicas del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los últimos mencionados, por el monto total observado.

- PF-16/15-005-01.- Por la cantidad de \$451,824.11 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 11/100 M.N.), relativos a erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2016, para la ejecución de las obras “Rehabilitación de Calle María Elena Villagrana. Localidad: Ojo de Agua del Progreso” y “Rehabilitación de Tramo Carretero Enrique Estrada - Santa Cruz de Piedras Cargadas”, de las cuales, no se presentó documentación técnica, social y financiera por un importe de \$390,577.48, además que de acuerdo con el contrato y a la documentación financiera, que sí se presentó y que fue por un importe de \$61,246.63, se conoció que dichas obras fueron realizadas por la C. Julia Castillo Franco, y que al acudir a su domicilio fiscal, se encontró con una casa habitación presumiblemente con varios meses deshabitada, además que de acuerdo con lo declarado por el C. José Guadalupe Villalobos Martínez, Contralor Municipal, señaló que las obras en cuestión, fueron realizadas por el C. Juan Muro Castro, quién no



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

tiene registro ante el SAT, por lo cual se presumen como inexistentes las operaciones económicas realizadas con la C. Julia Castillo Franco. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, así como artículos 80 fracciones III y IV, 82, 84 fracción II, 103 fracciones II y VIII, 107, 109, 208 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor; a los CC. Armando Hernández Ortiz y Cristina Morales Reyes, Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; Wendy Grisselle Alondra Gutiérrez Durán, Tesorera Municipal del 18 de septiembre al 31 de diciembre 2016, así como Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2016 y Arturo Acosta Benítez, Director de Obras Públicas del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los últimos mencionados, por el monto total observado.

- PF-16/15-008-01.- Por la cantidad de \$35,832.49 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), relativos a erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2016, por concepto de adquisiciones de materiales y útiles de oficina, de las cuales no se presentó el soporte documental financiero, como lo es: copia del comprobante electrónico de pago generado de la página del Banco o póliza de cheque debidamente requisitada, póliza de registro contable impresa, comprobante fiscal CFDI, expedido por el proveedor beneficiario del cheque o transferencia



electrónica, además de que las erogaciones son consideradas como improcedentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 Apartado A, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2016, así como a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 80 fracciones III y IV, 82, 84 fracción II, 103 fracciones II y VIII, 107, 208 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor; a los CC. Armando Hernández Ortiz y Cristina Morales Reyes, Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; Wendy Grisselle Alondra Gutiérrez Durán, Tesorera Municipal del 18 de septiembre al 31 de diciembre 2016, así como Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los últimos mencionados, por el monto total observado.

- PF-16/15-014-01.- Por la cantidad de \$100,050.00 (CIEN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativos a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV 2016, por concepto de compra de artículos navideños para la población, sin embargo, no se presentó la evidencia documental que demuestre la entrega recepción de los bienes por parte del proveedor al Municipio, así como el destino o su entrega del Municipio a los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167, de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 80 fracciones III y IV, 82, 84 fracción II, 103 fracciones II y VIII, 107, 208, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor; a los CC. Armando Hernández Ortiz y Cristina Morales Reyes, Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; Wendy Grisselle Alondra Gutiérrez Durán, Tesorera Municipal del 18 de septiembre al 31 de diciembre 2016, así como Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los últimos mencionados, por el monto total observado.

- PF-16/15-016-01.- Por la cantidad de \$7,551.60 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV 2016, por concepto de pago de servicio de asesoría al C. Randolpho Alberto Fuenmayor; sin embargo, no se presentó contrato celebrado con el prestador del servicio, comprobante de domicilio y currículum del prestador del servicio, informe de actividades desarrolladas indicando fecha, hora y firma del funcionario municipal que recibió la asesoría y de los funcionarios municipales que autorizan, así como del Contralor Municipal para su validación, así como la evidencia documental de las actividades desarrolladas el prestador del servicio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos. 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 80 fracciones III y IV, 82, 84 fracción II, 103 fracciones II y VIII, 107, 208, 209 y 250 de la Ley



Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; a los CC. Armando Hernández Ortiz y Cristina Morales Reyes, Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; Wendy Grisselle Alondra Gutiérrez Durán, Tesorera Municipal del 18 de septiembre al 31 de diciembre 2016 y Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los últimos mencionados, por el monto total observado, así como Randolpho Alberto Fuenmayor, prestador del servicio, como presunto Responsable Directo.

- PF-16/15-020-01.- Por la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Programa SUMAR 2015, ejercido en el ejercicio 2016, por concepto de compra de materiales, sin embargo, no se presentó la evidencia documental que demuestre la entrega del material por parte del proveedor al municipio, además de no presentar el soporte documental financiero, como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal CFDI, de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario de la transferencia, además de la documentación técnica y social correspondiente a la obra realizada con el material adquirido, que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, así como las actas de entrega recepción, que demuestren documentalmente la ejecución y término de las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo,



43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 91, 110, 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 94, 95, 96, 102, y 132 de su Reglamento, así como 80 fracciones III y IV, 82, 84 fracción II, 103 fracciones II y VIII, 107, 109, 208, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor; a los CC. Armando Hernández Ortiz y Cristina Morales Reyes, Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; Wendy Grisselle Alondra Gutiérrez Durán, Tesorera Municipal del 18 de septiembre al 31 de diciembre 2016; Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2016 y Arturo Acosta Benítez, Director de Obras Públicas del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los últimos mencionados, por el monto total observado.

- PF-16/15-022-01.- Por la cantidad de \$469,942.31 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Programa FISE, Fondo de Infraestructura Social Estatal, por concepto de la ejecución de las obras denominadas “mejoramiento muro”, que de acuerdo al contrato y a la documentación financiera, fueron realizadas por la C. Julia Castillo Franco y que al acudir a su domicilio fiscal, se encontró con una casa habitación presumiblemente con varios meses deshabitada, además de que de acuerdo con lo declarado por el C. José Guadalupe Villalobos Martínez, Contralor Municipal, señaló que las obras en cuestión fueran realizadas por el C. Juan Muro Castro, quien no tiene registro en el SAT, por lo cual se presumen inexistentes todas las operaciones económicas realizadas con la C. Julia Castillo Franco, así mismo no se presentaron las actas de entrega recepción de cada uno de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en lo



EL LEGISLATIVO
DEL ESTADO

establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 79, 81, 96, 122, y 132 de su Reglamento; 74 fracciones III y V, 75, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 102 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 80 fracciones III y IV, 82, 84 fracción II, 103 fracciones II y VIII, 107, 109, 208, 209 107, 109 208, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor; a los CC. Armando Hernández Ortiz y Cristina Morales Reyes, Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; Wendy Grisselle Alondra Gutiérrez Durán, Tesorera Municipal del 18 de septiembre al 31 de diciembre 2016; Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2016 y Arturo Acosta Benítez, Director de Obras Públicas del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los últimos mencionados, por el monto total observado.

- OP-16/15-028-01.- Por la cantidad de \$392,540.30 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 30/100 M.N.), relativos a la falta de presentación de facturas electrónicas y estimaciones por \$392,540.30, así como por la falta de placa alusiva a la obra por \$3,480.00, incluido en el monto de \$392,540.30 en la obra "Rehabilitación de tramo carretero Enrique Estrada - Santa Cruz de Piedras Cargadas en la comunidad de Santa Cruz de Piedras Cargadas" realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción III, 115



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción II, III segundo párrafo, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 80 fracciones III, VIII, XXVII y XXX, 107 fracción III, 109 fracciones I y V, 194, 208, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 42, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; a los CC. Armando Hernández Ortiz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2016 y Arturo Acosta Benítez, Director de Obras Públicas, del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primer funcionario y Directos los dos últimos.

- OP-16/15-031-01.- Por la cantidad de \$96,443.17 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.), relativos a concepto pagado no ejecutado por un importe de \$13,704.43 y por el pago de conceptos con precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado por un monto de \$82,738.74 en la obra "Detonación de la zona comercial del río de Genaro Codina en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Programa Fortalecimiento a la Economía Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción III, 115 fracción II, III segundo párrafo, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y



II. LEGISLATURA
PRIMERA SESION

segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 41, 45 fracción I, 53, 55, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 fracción II, letra A fracciones II (Inciso c), III, IV, V y VI, 71, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VII, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 117, 118, 131, 185, 186, 187 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80 fracciones III, VIII, XXVII y XXX, 107 fracción III, 109 fracciones I y V, 194, 208, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores; a los CC. Armando Hernández Ortiz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2016 y Arturo Acosta Benítez, Director de Obras Públicas del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primer funcionario y Directos los dos últimos.

- OP-16/15-036-01.- Por la cantidad de \$14,100.00 (CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), relativos a conceptos pagados no ejecutados en la obra "Calentadores solares en varias comunidades" realizada con recursos del Programa Vivienda Digna, Convenio con FONHAPO, consistentes en tres calentadores que no se encuentran colocados y en funcionamiento en la comunidad de Santa Cruz de Piedras Cargadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción III, 115 fracción II, III segundo párrafo, 116 fracción II y 134 de la Constitución



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VII, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 117, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80 fracciones III, VIII, XXVII y XXX, 107 fracción III, 109 fracciones I y V, 194, 208, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; a los CC. Armando Hernández Ortiz, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2016 y Arturo Acosta Benítez, Director de Obras Públicas del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primer funcionario y Directos los dos últimos.

- OP-16/15-045-01.- Por la cantidad de \$141,361.08 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), relativos a deficiencias en la operación de las lanchas en la obra "Acondicionamiento para remo en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Programa de Impulso a Proyectos Estratégicos Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 115 fracción II, III segundo párrafo, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43, 53, 55 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VII, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 117, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Armando Hernández Ortiz, Presidente



Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2016 y Arturo Acosta Benítez, Director de Obras Públicas del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presunto Responsable Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

**AL LEGISLATURA
DEL ESTADO**

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año
dos mil dieciocho.**

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIA

DIP. AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

SECRETARIO

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN

